Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

Acta núm. 004 – Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-08-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (...)"

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluaciones económicas, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por los peritos designados, señores Erickson de los Santos, Juan José Mejía, Rafael Yvan Pichardo, Erik Pujols, Selito Antidor, Melvin Hernández, Wilka Quiroz e Iris Arnaut, todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para el Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022.



Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obra para el Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022.

<u>CUARTO</u>: Decidir sobre la adjudicación o declaratoria de desierto de este procedimiento de comparación de precios de obra, con referencia núm. CP-CPJ-08-2022.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para el *Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná*, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022, mediante acta núm. 003, aprobó los informes preliminares de evaluaciones técnicas, financieras y de credenciales de fechas siete (7), diez (10) y once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), respectivamente, elaborados por las áreas correspondientes, mismos que se constituyeron en definitivos, ordenó a la Gerencia de Compras del Poder Judicial la notificación de habilitación para apertura de ofertas económicas "Sobres B", a los oferentes Aquino Carvajal Constructora, S.R.L y Puro María Sánchez María, de acuerdo con lo indicado en los informes definitivos de evaluaciones técnicas, financieras y de credenciales, y la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial del acta de aprobación de informes.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en la enmienda número 1 de los términos de referencia del proceso, la Gerencia de Compras remitió las notificaciones de habilitación para la apertura de las ofertas económicas (Sobres B), para el presente proceso correspondiente al procedimiento de comparación de precios para el Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en la enmienda 1 del cronograma del proceso, se realizó la apertura de ofertas económicas "Sobres B", ante la notaria pública, la **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**, quien instrumentó el acto notarial en donde consta que se realizó la apertura a las ofertas económicas de los oferentes habilitados: **Aquino Carvajal Constructora, S.R.L y Puro María Sánchez María**, a saber:





Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

Oferentes	Monto total de la Oferta	Monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta y Entidad Aseguradora
Aquino Carvajal Constructora, S.R.L	RD\$4, 314,411.10	RD\$50,000.00 La Monumental de Seguros
Puro María Sánchez María	RD\$4,476,179.58	RD\$90,000.00 Seguros APS

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), los señores Erickson de los Santos, Juan José Mejía, Rafael Yvan Pichardo, Erik Pujols, Selito Antidor, Melvin Hernández, Wilka Quiroz e Iris Arnaut, todos ingenieros supervisores de Infraestructura Física del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación económica de las ofertas, que forma parte integral y vinculante a la presente acta.

POR CUANTO Que, de acuerdo con las evaluaciones económicas presentadas por los peritos designados en el por cuanto anterior, estos pudieron constatar que los oferentes de la empresa **Aquino Carvajal Constructora, S.R.L y Puro María Sánchez María**, aunque estos presentaron diferencias en los decimales de –0,35 y 0,32 respectivamente, en sus ofertas económicas, ambos cumplieron con lo requerido en los términos de referencia del procedimiento de referencia CP-CPJ-08-2022.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluaciones económicas, el cual establece que el oferente **Aquino Carvajal Constructora**, **S.R.L**, a quien se le habilitó en el lote 1 correspondiente a la obra civil cambio de pisos de diversas áreas del edificio sede Suprema Corte de Justicia, DN, cuya oferta económica fue presentada por el monto total de cuatro millones trescientos catorce mil cuatrocientos once pesos dominicanos con 10/100 (RD\$4,314,411,10) y una garantía de mantenimiento de la oferta por cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00), resultó ser la propuesta más económica para el lote 1, correspondiente al procedimiento de referencia CP-CPJ-08-2022.

POR CUANTO: Que para la selección del oferente ganador, mencionado en el por cuanto anterior, en las evaluaciones económicas realizadas por las áreas correspondientes, cabe destacar, que las mismas fueron realizadas en función a lo que establece el numeral 6 el artículo 33 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), la cual establece: "Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial".



Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

POR CUANTO: El numeral 21 de los términos de referencia establece que: "La adjudicación será decidida por LOTE cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas de técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio.".

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

<u>CONSIDERANDO:</u> El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: Que en lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que: "Adjudicación: decisión relativa al proceso de compra para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios que declara a la persona física o jurídica ganadora del mismo" y al numeral 5 del artículo 15 de la ley núm. 340-6 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) que contempla como debe realizarse, "que la adjudicación debe establecerse a través de un acto administrativo".

CONSIDERANDO: El Comité, actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, numeral 8, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) el cual establece que "cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados" entiende que procede declarar desierto, los lotes 2,3,4 y 5, debido a que los mismos no fueros ofertados conforme a los termínanos de referencia. ".

CONSIDERANDO Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece: que será competencia de la Gerencia de Compras (...) "Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".

CONSIDERANDO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido verificar que a partir de los informes han tenido lugar el cumplimiento apegado por parte de los peritos al realizar sus

Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

evaluaciones, a los requerimientos expuestos en la base de esta contratación, tanto la evaluación económica como la técnica elaborada por la Gerencia de Compras y la realizada por los peritos técnicos designados a tales fines, resultando adjudicatario, aquel que cumplió con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta núm. 003, que aprobó los informes preliminares-definitivos de documentación financiera, ofertas técnicas y el informe definitivo de credenciales, elaborados por la Dirección Presupuestaria y Financiera, Gerencia de Compras y por los peritos designados, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial que hace constar la apertura de ofertas económicas "Sobres B", instrumentado por la notaria pública doctora Lic. Ana María Hernández, en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los informes de evaluaciones económicas, de fecha diecinueve (19) octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por los peritos designados, señores: Erickson de los Santos, Juan José Mejía, Rafael Yvan Pichardo, Erik Pujols, Selito Antidor, Melvin Hernández, Wilka Quiroz y Iris Arnaut, todos ingenieros supervisores de Infraestructura Física del Poder Judicial.

VISTOS: El informe de evaluaciones económicas, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.



Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existía del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (...)"

Resolución número dos (2):

APRUEBA los informes de evaluaciones económicas, elaborados en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) por los peritos designados, señores: Erickson de los Santos, Juan José Mejía, Rafael Yvan Pichardo, Erik Pujols, Selito Antidor, Melvin Hernández, Wilka Quiroz y Iris Arnaut, todos ingenieros supervisores de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para el Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica, elaborado en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), por la Gerencia de Compra del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para el *Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022.*

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el procedimiento de comparación de precios de obras núm. CP-CPJ-08-2022, llevado a cabo para el *Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022, de la siguiente manera:*



Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad Adjudicada Por lote	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
Aquino Carvajal Constructora, S.R.L 101653744	Lote I Cambio de pisos de diversas áreas del edificio sede Suprema Corte de Justicia	1		Plazo de entrega: El tiempo máximo para la ejecución de la obra es de veinte (20) días Condiciones de pago: 20% de avance después de emitida la orden de compras. y el 80% máximo (2) dos cubicaciones.

Resolución número cinco (5):

DECLARA desierto, por no haber cumplido ningún oferente, con los requerimientos establecidos en los términos de referencia el proceso de compras correspondiente al *Cambio de pisos de madera en diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia y readecuación de los palacios de justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná*, de referencia núm. CP-CPJ-08-2022, los siguientes lotes:

	Lotes requeridos			
LOTE	Descripción	Cantidad		
2	Adecuaciones distintas áreas del palacio de justicia de Santiago	1		
3	Adecuaciones para el tribunal de atención permanente del palacio de justicia de Puerto Plata	1		
4	Adecuaciones distintas áreas del palacio de justicia de Barahona	1		
5	Adecuaciones distintas áreas del palacio de justicia de Samaná	1		

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta, así como su notificación a todos los oferentes participantes en el procedimiento.



Comité de Compras y Licitaciones Adjudicación CP-CPJ-08-2022

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones notificar a la Dirección de Infraestructura Física, para que revise las especificaciones técnicas para el relanzamiento de los lotes desiertos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal; y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras (con voz sin voto).